

ACTA No. 389
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

En la ciudad de Tunja, capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 10 días del mes de MARZO de dos mil veinte (2020), ante mí, **LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO**, Notario Tercero del Circulo (E), compareció: **LIZETH CECILIA CASAS GARCIA**, mayor de edad, vecina de TUNJA, de estado civil CASADA de 40 años de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.199.641 DE BOGOTA**, residente en LA CALLE 5 NO. 3-18 BLOQUE 12 APTO 223 DEL BARRIO COOSERVICIOS DE TUNJA, con el fin de rendir declaración **extraproceso**. En consecuencia el suscrito Notario les advirtió la obligación de decir la verdad y nada más que la verdad y a sabiendas de la responsabilidad que asumen con el juramento que se entiende pres-tado con la firma de esta acta, prometieron decir la verdad en la declaración que van a rendir y manifestó:

PRIMERO: Mi nombre es como queda dicho y las anotaciones civiles ya expresadas.

SEGUNDO: DECLARO QUE REVISADO EL DOCUMENTO DENOMINADO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 Y PRESENTADO EN LA LICITACION PARA EL PROYECTO DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y QUE APARECE FIRMADO POR MI, FALTA A LA REALIDAD POR LAS SIGUIENTES RAZONES: NO ES EL FORMATO QUE SE UTILIZABA EN LA ALCALDIA MAYOR DE TUNJA PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES. NUNCA ME DESEMPEÑE COMO COORDINADORA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DURANTE EL TIEMPO QUE PRESTE MIS SERVICIOS COMO CONTRATISTA DE LA ALCALDIA DE TUNJA. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE MI CONTRATO NO TENIA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR CERTIFICACIONES, ESTA COMPETENCIA RADICABA EXCLUSIVAMENTE EN LA SUPERVISORA DEL CONTRATO. LOS DATOS CONTENIDOS EN DICHO CERTIFICADO NO CORRESPONDE A LA REALIDAD POR CUANTO LA FIRMA EXPERTOS Y SOLUCIONES IT SAS NUNCA FUE CONTRATISTA DEL MUNICIPIO DE TUNJA PARA EL PROGRAMA DE



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCIÓN DE COBERTURA



ALIMENTACION ESCOLAR ADICIONAL LA POBLACION LOCALIZADA NO CORRESPONDE A 4500 ESTUDIANTES COMO LO CONTEMPLA LA CERTIFICACION. IGUALMENTE DESCONOZCO LA PROCEDENCIA DE LA ELABORACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION.

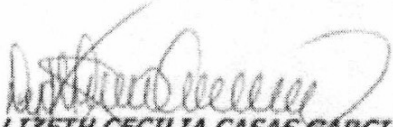
TERCERO: Que la presente Declaración Extraproceso, no tiene fines judiciales y su recepción no requiere citación de parte contraria, pues su propósito es utilizarla como prueba sumaria.

El Notario advierte al interesado que de conformidad con el Decreto 1557 de 1989 en concordancia con el Artículo 188 del C.G.P. La presente prueba extraproceso no es hábil para efectos judiciales.

Se termina y se devuelve el original para lo pertinente y para constancia se firma como aparece, y se deja copia del acta en esta Notaria.

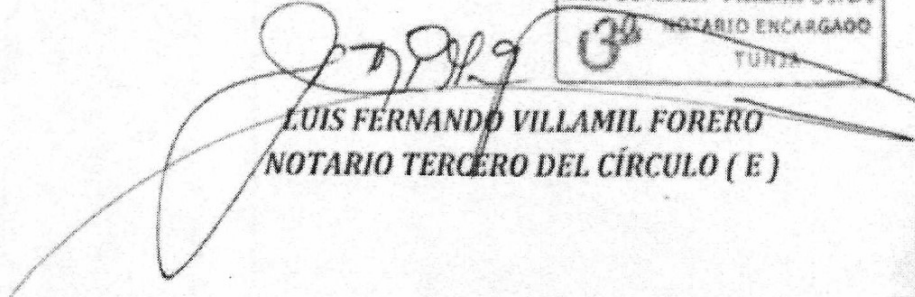
Derechos \$13.600 - IVA \$2.584- Total \$16.184 (Decreto 0188/2013, Resolución 0691/2019).

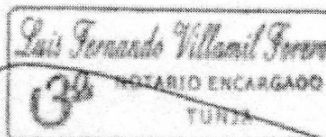
LA DECLARANTE,


LIZETH CECILIA CASAS GARCIA



EL NOTARIO,


LUIS FERNANDO VILLAMIL FORERO
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO (E)



EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia